



ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2021-MDI

Imperial, 29 de Octubre del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 20, de fecha 28 de Octubre del 2021, el Oficio N° 125-2021-GM-MPC, de fecha 22 de octubre del 2021, presentado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, el Informe N° 506-2021-OAT-MDI, de fecha 25 de octubre del 2021, el Informe N° 023-2021-OAJ-MDI, de fecha 25 de octubre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 125-2021-GM-MPC, de fecha 22 de octubre del 2021, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, informa que, según lo establecido en el literal c) del Artículo 4° de las Disposiciones Generales de la Ordenanza N° 022-2015-MPC, que regula el Proceso ratificatorio para las Ordenanzas Municipales de la Provincia de Cañete “Plazo de presentación hasta el último día hábil del mes de noviembre del año, Ordenanzas que aprueban Derechos de Emisión Mecanizada aplicables a partir del ejercicio siguiente”. Es decir, que el 30 de noviembre del 2021, vence el plazo para presentar el expediente de la Ordenanza Mecanizada para el periodo 2022;

Que, mediante Informe N° 506-2021-OAT-MDI, de fecha 25 de octubre del 2021, la Jefa de la Oficina de Administración Tributaria informa que, en coordinación con las diferentes áreas, cumple con elaborar el Informe Técnico Financiero de la nueva determinación de la estructura de costos y distribución de los arbitrios municipales de recojo de residuos sólidos y serenazgo de la Municipalidad Distrital de Imperial para el año 2022, remitiendo todo el expediente con la finalidad de que sea evaluado y el mismo sea elevado al Pleno del Concejo para su aprobación correspondiente y ser remitida a la Municipalidad Provincial de Cañete con todos los requisitos de acuerdo a la Ordenanza N° 22-2015-PCM, para su ratificación;

Que, mediante Informe N° 0023-2021-OAJ-MDI, de fecha 25 de octubre del 2021, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye sugiriendo remitir el expediente a la Secretaría General, para que conforme a sus atribuciones cumpla con realizar las acciones administrativas que correspondan ante las Comisiones Permanentes de Trabajo de Regidores y/o el Pleno del Concejo, para su evaluación respecto a la aprobación del Proyecto de Ordenanza que aprueba los Arbitrios Municipales de Barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques, jardines y serenazgo para el periodo 2022, conforme a la Ordenanza N° 022-2015-MPC, el Artículo 64 del ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2021-MDI y el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Octubre de 2021, con votos por **MAYORIA**, de los Miembros del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y SEGURIDAD CIUDADANA (SERENAZGO) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Tributación Municipal para que se sirva dar atención a lo señalado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Elias Rosas
ELIAS ROSAS ROSAS
ALCALDE

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”